ANÁLISIS DEL SECTOR CD 2026-007

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UNA PERSONA NATURAL CON PERFIL DE ABOGADO (A), CON EL FIN DE BRINDAR APOYO EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, CONTRACTUALES, POLICIVOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUNJA.

1. PERSPECTIVA LEGAL

En atención a las normas que rigen la Contratación Estatal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015, a través del cual se estipula el deber de las Entidades Estatales de realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, se procede a la elaboración del respectivo estudio del sector, así:

La Personería de Tunja con miras a materializar el cumplimiento de la misión que le ha sido confiada en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 136 de 1994, en condiciones de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad, de cara al cumplimiento de los objetivos establecidos para la vigencia 2026 y demás normas concordantes, requiere contratar la prestación de servicios de acuerdo con las particularidades que se detallan a continuación:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Ley 80 de 1993 establece en su artículo 3 que *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, dispone que: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutare! objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."*

Que bajo el sustento del principio de coordinación que orienta la actividad estatal para el cumplimiento de fines, la contratación a través de la modalidad de prestación de servicios constituye un instrumento mediante el cual, en cooperación con la persona natural se pretende satisfacer las necesidades, en este caso de la Personería de Tunja.

ANÁLISIS DEL SECTOR CD 2026-007

En esta misma línea de argumentación se debe tener en cuenta la Ley 489 de 1998 cuando al referirse al principio de coordinación confirma la necesidad de colaboración entre las distintas autoridades administrativas con miras a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, así como el logro efectivo de los fines y cometidos estatales. No es, pues, ninguna novedad, que la organización estatal y la distribución de competencias entre los distintos niveles de la administración implica de por sí un entramado de relaciones complejo y lleno de tensiones. Esto pone mayor relación y énfasis en las relaciones que generan entre las Entidades Estatales y los ciudadanos que participan de la contratación con el Estado.

Finalmente se habrá de tener en cuenta que la contratación es armónica, por dicha razón se adopta y respeta los siguientes presupuestos normativos que son de vital importancia para la contratación que celebre el Estado a través de contratos de prestación de servicios:

- Directiva Presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021.
- Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021.
- Lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad.

Ahora, teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 136 de 1994, y en la Ley 177 de 1994, las Personerías cuentan con autonomía presupuestal y administrativa, ésta Entidad a través de la celebración de contratos estatales debe suplir todas las necesidades que surjan durante cada vigencia.

Que por lo indicado, el área administrativa de la Personería de Tunja es la responsable de proyectar, dirigir y coordinar la ejecución de dichos procesos contractuales en sus diferentes etapas, así como de la revisión, administración, y actualización de plataformas tales como SECOP II, TVEC, SIA CONTRALORÍA y SIA OBSERVA; sin embargo, dichas labores únicamente son ejercidas por una funcionaria, por tanto, se requiere el apoyo de una persona natural para que de manera dinámica coadyuve en la gestión administrativa y contractual de la Personería de Tunja.

Lo anterior, siempre en cumplimiento del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1860 del 2021, el Decreto 0142 de 2023, y demás normas concordantes de la contratación estatal, haciendo necesaria la prestación de servicios profesionales referidos.

Igualmente se tiene en cuenta que para el cumplimiento del principio de la publicidad de los procesos contractuales que adelanta la Personería de Tunja desde el treinta y uno (31) de agosto de 2022 la Entidad se encuentra obligada al uso de SECOP II, lo cual se encuentra conforme con lo ordenado mediante Circular Externa No. 002-2022 cuyo

ANÁLISIS DEL SECTOR CD 2026-007

asunto es *"Obligatoriedad en el uso del SECOP II para la vigencia fiscal 2022"* que entre otras cosas señala:

> *"2.* ***Obligatoriedad del SECOP II en la vigencia fiscal de 2022 para las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*** *La obligatoriedad del uso de SECOP II por parte de las entidades estatales a las que se refiere este numeral es un proceso gradual y coordinado, que tiene como objetivo fomentar una política pública que garantice la transparencia, publicidad, integridad de los datos e información, legalidad y, en general, los principios que rigen la gestión fiscal, la función administrativa y la contratación estatal, en los procesos de negociación que el Estado realice en el ámbito territorial. Lo anterior, implica la formación para el uso de la herramienta y el alistamiento de la infraestructura tecnológica correspondiente' (…)*
>
> ***2.1.*** *Los procesos de contratación de las entidades relacionadas en el Anexo No. 1 de esta Circular Externa deberán gestionarse, exclusivamente en el SECOP 11. La medida aplica para todas las modalidades de selección del Estatuto General de Contratación Pública (licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía). Asimismo, esto es aplicable paca la publicación del Plan Anual de Adquisiciones de 2022 y sus modificaciones o actualizaciones.*
> ***2.2.*** *Están exceptuadas de esta medida las asociaciones público-privadas -APP- de-que trata la Ley 1508 de 2012 y demás normas complementarias, los contratos donde existan más de dos partes y los concursos de arquitectura, los cuales deberán publicarse a través del SECOP I.*
> ***2.3.*** *La obligatoriedad de que trata este numeral aplicará de acuerdo con la distribución relacionada en el Anexo No. 1 de la presente Circular Externa teniendo en cuenta las entidades que ingresarán a partir del 31 de agosto, 30 de septiembre y 31 de octubre de 2022, respectivamente.*
> ***2.4****. Todos los procesos de contratación creados en el SECOP I antes del 31 de agosto, 30 de septiembre y 31 de octubre de 2022 por parte de las entidades estatales que correspondan de acuerdo con la distribución del Anexo No. 1, podrán continuar siendo gestionados en esta plataforma (…)*
> ***2.8.*** *A las entidades estatales que ingresan a la utilización de la plataforma de manera obligatoria en el 2022, se les suspenderá la opción de publicar nuevos procesos en el SECOP I a partir de las fechas mencionadas anteriormente."*

Entonces, teniendo en cuenta que es facultad del Personero de Tunja asegurar la acción administrativa de la Personería, defender los intereses de la entidad, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna con altos estándares de calidad, se requiere de una persona natural que brinde apoyo a la gestión de la Entidad. En consecuencia, se hace oportuno y necesario contratar los servicios de un profesional, para que de manera dinámica coadyuve en las actividades anteriormente mencionadas, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

Por tanto, la Personería de Tunja, en cumplimiento de su labor administrativa, y para garantizar su normal funcionamiento, cumplir sus objetivos y metas trazadas dentro del Plan de Acción y facilitando el normal desarrollo de las labores de sus funcionarios,

ANÁLISIS DEL SECTOR CD 2026-007

requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UNA PERSONA NATURAL CON PERFIL DE ABOGADO (A), CON EL FIN DE BRINDAR APOYO EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, CONTRACTUALES, POLICIVOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUNJA.** requerimientos también sujetos al presupuesto de la Entidad.

El presente proceso de contratación directa se rige por lo establecido en el numeral 4° literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015, que establecen que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Asimismo, la Entidad de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1. ibidem, cuenta con el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, publicado en el portal único de contratación pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y este proceso contractual se encuentra prevista dentro del mismo.

3. PERSPECTIVA TÉCNICA

3.1 CLASIFICADOR DE ADQUISICIONES COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101507	Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

Tabla No. 1. Tabla clasificadora de bienes y servicios.

Nota: El código propuesto es a manera de referencia y de carácter informativo, más no será verificado por la Personería en el RUT, ni se constituirá como factor habilitante para la selección del contratista.

3.2 REQUISITOS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

PERFIL: - Título Profesional en el área o actividad a desarrollar, Título de Posgrado en la modalidad de especialización, Tarjeta Profesional en los casos exigidos por la Ley o Reglamento Cuarenta y ocho meses (48) meses de experiencia profesional relacionada con la naturaleza del contrato.

3.3 PERSPECTIVA COMERCIAL Y FINANCIERA

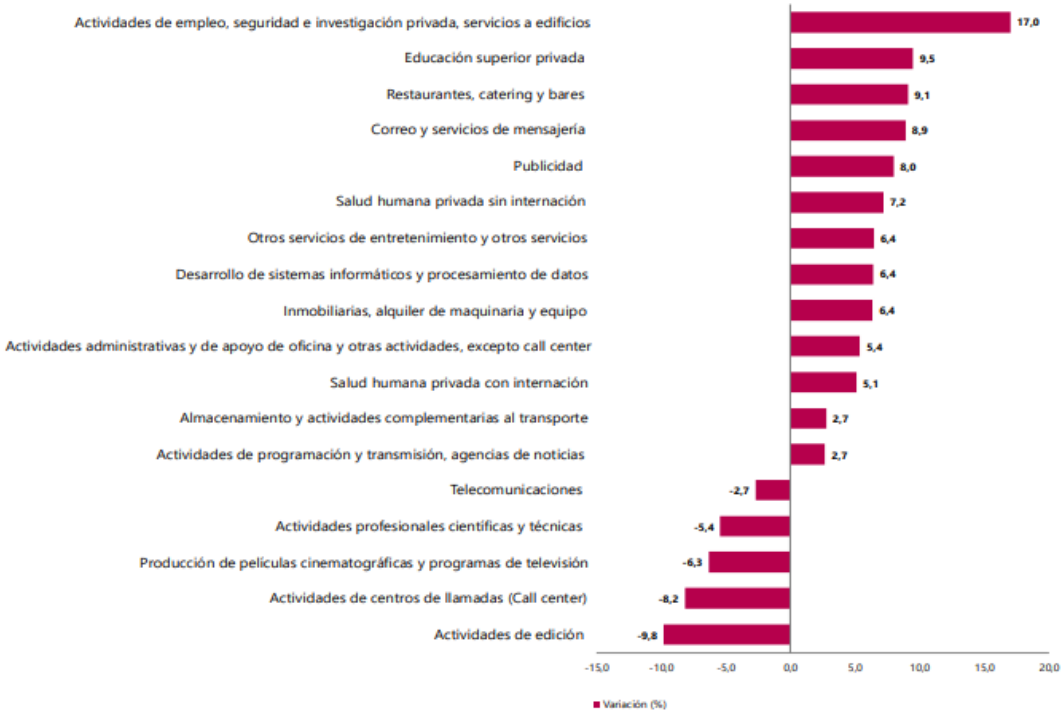
3.3.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

ANÁLISIS DEL SECTOR CD 2026-007

3.3.2 Económico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Octubre de 2025ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024



ANÁLISIS DEL SECTOR CD 2026-007

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2025ᵖ / octubre 2024)

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	Divsión 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

ANÁLISIS DEL SECTOR CD 2026-007

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025ᵖ / octubre 2024)

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,0	1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,5	1,6	-1,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	2,0	-1,8	-0,8	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-3,3	-2,4	0,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-3,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-4,2	-2,4	-0,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,8	-0,1	-1,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	0,7	2,6	0,7	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	-0,0	2,2	0,2	-1,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-2,5	-3,5	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1	-0,3	4,8	-1,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,0	-0,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-2,8	1,5	-0,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	-0,4	0,6	-0,3	--

ANÁLISIS DEL SECTOR CD 2026-007

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025ᵖ / octubre 2024)

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,2	2,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	9,3	3,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,4	6,3	6,1	--
J	División 58	Actividades de edición	8,3	4,7	3,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	3,3	1,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2	5,8	2,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	3,8	2,5	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	3,0	3,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	7,6	4,2	3,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,4	3,6	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	3,0	3,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,7	2,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	1,0	1,3	4,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	2,9	3,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	4,8	4,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	--

ANÁLISIS DEL SECTOR CD 2026-007

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - octubre 2025ᵖ / enero - octubre 2024)

En lo corrido de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - octubre 2025ᵖ / enero - octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,1	3,0	7,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,6	-1,3	10,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,6	10,8
J	División 58	Actividades de edición	-1,6	-4,7	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,1	-1,7	8,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	-2,4	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	3,6	-7,4	6,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,1	-1,0	7,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,8	0,6	8,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,7	-6,9	8,3
M	Clase 7310	Publicidad	5,8	-1,8	10,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,9	-1,6	9,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-4,1	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	7,8	3,2	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,5	-1,3	6,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,1	-2,0	5,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	-0,0	7,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,7	-0,7	10,3

ANÁLISIS DEL SECTOR CD 2026-007

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (noviembre 2024 - octubre 2025P / noviembre 2023 - octubre 2024)

En el año móvil hasta octubre de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta octubre de 2024.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024 - octubre 2025P / noviembre 2023 - octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,9	2,7	7,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,9	-2,0	11,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	-0,6	10,8
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,7	-5,0	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-0,5	8,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,6	-3,1	5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	4,4	-7,0	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,9	-1,0	7,4
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,3	0,9	7,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,6	-7,1	8,7
M	Clase 7310	Publicidad	4,2	-2,4	10,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,0	-2,3	9,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,2	-4,1	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	6,9	3,9	7,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,8	-1,5	7,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,3	-1,9	5,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	-0,0	7,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,5	-0,6	10,3

ANÁLISIS DEL SECTOR CD 2026-007

3.4 HISTÓRICO VALORES CONTRATADOS 2023-2025

Año	Plazo de ejecución del contrato	No. Contrato	Forma de Contratación	Contratista	Valor contratado	Valor mensual honorarios	Promedio Valor mensual honorarios
2023	CUATRO (04) MESES	CD 2023-001	CONTRATACIÓN DIRECTA	FANNY ANDREA LOPEZ CASTILLO	$7.800.000	$1.950.000	$2.700.000
2024	SEIS (06) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO	CD 2024 005	CONTRATACIÓN DIRECTA	CATALINA TAVERA MORALES	$28.600.000	$3.000.000	
2025	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS	CD 2025 001	CONTRATACIÓN DIRECTA	CATALINA TAVERA MORALES	$33.075.00	$3.150.000	

Tabla No. 2. Tabla histórica contratación 2023-2025.

Se aclara que los contratos relacionados son similares en perfil profesional, sin embargo, se evidencia diferencia en el valor contratado en razón al plazo de ejecución del contrato.

4 ESTUDIO DE MERCADO PREVIO AL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

4.1 Estimado a Contratar Vigencia 2026.

De conformidad con las necesidades y presupuesto de la Entidad y atendiendo las disposiciones de la Resolución No. 004 del 16 de enero de 2026 *"Por medio de la cual se actualiza la tabla de honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Personería Municipal de Tunja para la vigencia 2026"*, el estimado a contratar es el siguiente:

NIVEL	REQUISITOS		VALOR MÁXIMO MENSUAL DE HONORARIO
	ACADÉMICOS	EXPERIENCIA	
PROFESIONAL	- Título Profesional en el área o actividad a desarrollar, Título de Posgrado en la modalidad de especialización, Tarjeta Profesional en los casos exigidos por la Ley o Reglamento	Cuarenta y ocho meses (48) meses de experiencia profesional relacionada con la naturaleza del contrato	$ 3.300.000

4.2 Procesos de Contratación Similares en SECOP II

ANÁLISIS DEL SECTOR CD 2026-007

Se consultó la plataforma de contratación pública de Colombia Compra Eficiente en busca de contrataciones similares realizadas por Entidades afines, para lograr establecer si el precio que se deriva del presente análisis y el cual será contemplado en el actual proceso se encuentra ajustado y no representa un riesgo a los recursos públicos de la Personería de Tunja, obteniendo los siguientes resultados:

Entidad	Objeto	No. del Proceso	Valor Mensual Honorarios	Tiempo de Ejecución	SECOP
MUNICIPIO DE BUACARAMANGA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES JURÍDICAS EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN DENTRO DE SUS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL EL ÁREA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.	SI-SI-CPS-150-2026	$ 6.500.000	10 MESES	II
LOTERIA DE BOYACA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DIRIGIDOS A LA COORDINACIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS, PRE CONTRACTUALES Y CONTRACTUALES DE LA SUBGERENCIA COMERCIAL Y OPERATIVA DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ.	LB-015-2026	$ 4.306.430	6 MESES	II
MUNICIPIO DE SOACHA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL Y ACTOS ADMINISTRATIVOS, A CARGO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DE LA CIUDAD DE SOACHA. (01) SJ – 08	1377-2026	$ 6.798.000	4 MESES	II

5 ANALISIS DEL RIESGO, ASIGNACION Y FORMA DE MITIGARLO

Se define como riesgo toda aquella circunstancia que, de presentarse durante el proceso contractual, puede limitar, retrasar o suspender el complimiento del objeto del mismo, alterando incluso el equilibrio financiero contractual.

La Personería de Tunja de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, establece la siguiente tabla de riesgos:

RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	FORMA DE MITIGARLO
	CONTRATANTE	CONTRATISTA		

ANÁLISIS DEL SECTOR CD 2026-007

Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad.	100%	0%	Entidad contratante.	Que la entidad aumente el control frente a la información solicitada y allegada a la oficina jurídica, en los términos para ello.
Uso o recolección de información errada.	0%	100%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad.	Que la entidad aumente el control frente a la información solicitada y allegada dentro los diferentes trámites llevados a cabo en la Personería de Tunja, en los términos para ello.
Conceptos errados.	0%	100%	En asuntos propios de las ciencias naturales corresponde al contratista en ciencias sociales dependiendo del grado del error.	Revisión previa por parte del supervisor, respecto a la pertinencia de cada documento emitido por el contratista.
Uso indebido de información.	0%	100%	Contratista.	Revisión previa por parte del supervisor, respecto a la pertinencia de cada documento emitido por el contratista
Entrega tardía del servicio.	0%	100%	Contratista.	El supervisor debe realizar controles al cumplimiento del contrato de forma permanente y así determinar el cumplimiento en términos de las actividades del contratista.
Incumplimiento en el pago de obligaciones a cargo del contratista.	0%	100%	Contratista.	Verificar por parte del supervisor el cumplimiento del pago en oportunidad de los aportes a salud, pensión y riesgos por parte del contratista.
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.	0%	100%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Otorgando los medios idóneos y eficaces para el desarrollo saludable de las actividades.
Falta de calidad en el servicio prestado.	0%	100%	Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía.	Luego de firmado el contrato verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas.

A fin de mitigar los riesgos en la etapa de ejecución, la Personería efectuará un seguimiento riguroso mediante el supervisor del contrato, en relación con el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de adoptar oportunamente las medidas necesarias, según las particulares circunstancias del caso.

Asimismo, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del proceso de contratación a adelantar, se constituirá una de las garantías de que trata la Sección 3 del Capítulo 2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Las partes asumirán en igual proporción los riesgos configurados como consecuencia de graves circunstancias que alteren el orden público o como consecuencia del decreto de los estados de excepción, a partir de los cuales se genera afectación de la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que tanto unos como otros, exceden la voluntad de las partes contratantes.

ANÁLISIS DEL SECTOR CD 2026-007

6 CONCLUSIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR

Revisado el histórico contratado por la Personería de Tunja en procesos contractuales con objeto similar al que se pretende contratar, se observa que el valor promedio contratado en vigencias anteriores asciende a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE,** sin embargo, los procesos relacionados son similares en el perfil profesional, presentando diferencias en el plazo de ejecución del contrato.

Ahora bien, en atención a las disposiciones de la Resolución No. 004 del 16 de enero 2026 "*Por medio de la cual se actualiza la tabla de honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Personería Municipal de Tunja para la vigencia 2026"*, es la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 3.300.000) M/CTE.

Asimismo, estudiadas las consultas realizadas en el SECOP II se observa que los procesos de contratación presentan similitud en el objeto contratado y que la diferencia en la cuantía final de contrato varía de acuerdo con el plazo de ejecución del mismo y con el presupuesto de cada Entidad; por tanto, dichas consultas permiten determinar que el valor que se deriva del presente análisis se encuentra ajustado y no representa un riesgo para la Entidad.

Ahora, teniendo en cuenta que los servicios profesionales se requieren contratar por el término de **SIETE (07) MESES Y NUEVE (09) DIAS**, el valor total del contrato que se pretende suscribir asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA MIL PESOS ($24.090.000) M/CTE.**

Dado en Tunja, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026.

ANDREA MEDINA CRISTANCHO
Profesional Especializado